

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Hernán José Posada Romero y otros
DEMANDADO	Carlos Arturo Peña Alfonso AGIL CARGO S.A.S. La Previsora S.A. Compañía de Seguros
RADICADO	05697 31 12 001 2022-00161 00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Requiere a La Previsora S.A. Compañía de Seguros
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación Nro. 097

Previo a resolver sobre la respuesta al llamamiento en garantía formulada dentro del término por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, se requiere a la Dra. MARISOL RESTREPO HENAO, quien ha venido representando a dicha aseguradora, para que cumpla con el deber impuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, consistente en enviar un ejemplar del memorial radicado ante este Despacho el pasado 30 de mayo de 2023, al correo electrónico del codemandado CARLOS ARTURO PEÑA ALFONSO, el cual se encuentra disponible en el auto interlocutorio Nro. 113 del 7 de marzo de 2023.

Por lo anterior, se le concede a la Dra. RESTREPO HENAO, el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho proveído, para que cumpla con dicha carga procesal, so pena de las sanciones establecidas en la Ley.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°036 hoy a las 8:00 a.
m. El Santuario 1 de junio **del año 2023***

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria